



Se propone a la Junta Directiva la siguiente reforma al Código de Buen Gobierno con el fin de eliminar el Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento y que sus funciones sean asumidas por la Junta Directiva en pleno:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p><b>3. Funcionamiento de la Asamblea de Accionistas</b></p> <p>(...)</p> <p>c. En las reuniones de la Asamblea de Accionistas estarán presentes los miembros de la Junta Directiva, especialmente los presidentes de los diferentes Comités de Junta Directiva, con el fin de absolver las inquietudes de los Accionistas.</p> <p>(...)</p>	<p><b>3. Funcionamiento de la Asamblea de Accionistas</b></p> <p>(...)</p> <p>c. En las reuniones de la Asamblea de Accionistas estarán presentes los miembros de la Junta Directiva, especialmente <b>el</b> <del>los</del> presidentes <b>del Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos</b> <del>los diferentes Comités de Junta Directiva</del>, con el fin de absolver las inquietudes de los Accionistas.</p> <p>(...)</p>
<p><b>1. Principios de actuación de los Directores</b></p> <p>(...)</p> <p>h. Participar activamente en las reuniones de Junta Directiva y de los Comités a que pertenecen y conocer y revisar oportunamente el material de estudio y análisis para lo cual la Administración lo proveerá de manera adecuada y oportuna.</p> <p>(...)</p>	<p><b>1. Principios de actuación de los Directores</b></p> <p>(...)</p> <p>h. Participar activamente en las reuniones de Junta Directiva y <b>del Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos cuando pertenezcan</b>, <del>los Comités a que pertenecen</del> y conocer y revisar oportunamente el material de estudio y análisis para lo cual la Administración lo proveerá de manera adecuada y oportuna.</p> <p>(...)</p>

<p><b>2. Derechos de los Directores</b></p> <p>(...)</p> <p>a. Recibir y solicitar la información que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones, así como disponer oportunamente de la información relacionada con los asuntos a tratar en las reuniones de la Junta Directiva o de los Comités.</p> <p>(...)</p>	<p><b>2. Derechos de los Directores</b></p> <p>(...)</p> <p>a. Recibir y solicitar la información que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones, así como disponer oportunamente de la información relacionada con los asuntos a tratar en las reuniones de la Junta Directiva o del <b>Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos</b> <del>los Comités</del>.</p> <p>(...)</p>
<p><b>4. Criterios de selección de los Directores</b></p> <p>La Asamblea de Accionistas deberá tener en cuenta para proceder a la elección de los miembros de Junta Directiva, además de lo establecido en la Política de Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva y de las recomendaciones formuladas por el Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento, entre otros, los siguientes aspectos:</p> <p>(...)</p>	<p><b>4. Criterios de selección de los Directores</b></p> <p>La Asamblea de Accionistas deberá tener en cuenta para proceder a la elección de los miembros de Junta Directiva, además de lo establecido en la Política de Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva y de las recomendaciones formuladas por <b>la Junta Directiva</b> <del>el Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento</del>, entre otros, los siguientes aspectos:</p> <p>(...)</p>
<p><b>5. Elección y conformación de la Junta Directiva</b></p> <p>(...)</p> <p>En la fecha en la que se publique la convocatoria, se informará a los Accionistas a través de la página web de la Sociedad, los perfiles que de acuerdo con la evaluación realizada por el Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento se recomienda que tengan los candidatos.</p>	<p><b>5. Elección y conformación de la Junta Directiva</b></p> <p>(...)</p> <p>En la fecha en la que se publique la convocatoria, se informará a los Accionistas a través de la página web de la Sociedad, los perfiles que de acuerdo con la evaluación realizada por <b>la Junta Directiva</b> <del>el Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento</del> se recomienda que tengan los candidatos.</p>

<p>Con el fin de revisar que el perfil de los Directores propuestos por los Accionistas se ajuste a los criterios indicados en la Política de Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva y en el presente Código, el Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento evaluará cada una de las propuestas presentadas y emitirá su concepto con antelación a la reunión de Asamblea de Accionistas en la cual se vaya a efectuar la correspondiente elección. Dicho concepto será publicado en la página web de la Sociedad con una antelación no inferior a 2 días comunes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea de Accionistas.</p> <p>(...)</p>	<p>Con el fin de revisar que el perfil de los Directores propuestos por los Accionistas se ajuste a los criterios indicados en la Política de Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva y en el presente Código, <b>la Junta Directiva</b> <del>el Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento</del> evaluará cada una de las propuestas presentadas y emitirá su concepto con antelación a la reunión de Asamblea de Accionistas en la cual se vaya a efectuar la correspondiente elección. Dicho concepto será publicado en la página web de la Sociedad con una antelación no inferior a 2 días comunes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea de Accionistas.</p> <p>(...)</p>
<p><b>11. Disponibilidad</b></p> <p>Se espera que cada uno de los miembros de la Junta Directiva le dedique tiempo y atención a sus responsabilidades, que asista, prepare y participe activamente en las sesiones de la Junta Directiva y en los Comités en que ha sido designado.</p> <p>En el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el cual debe ser publicado en la página web de la Sociedad, se incluye un informe de la asistencia de los Directores a las reuniones de la Junta Directiva y de sus Comités. Los Directores anualmente deberán asistir como mínimo al 80% de las reuniones a las que sean convocados.</p>	<p><b>11. Disponibilidad</b></p> <p>Se espera que cada uno de los miembros de la Junta Directiva le dedique tiempo y atención a sus responsabilidades, que asista, prepare y participe activamente en las sesiones de la Junta Directiva y <b>del Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos</b> <del>en los Comités en que ha</del> sido designado <b>miembro</b>.</p> <p>En el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el cual debe ser publicado en la página web de la Sociedad, se incluye un informe de la asistencia de los Directores a las reuniones de la Junta Directiva y del <b>Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos</b> <del>sus Comités</del>. Los Directores anualmente deberán asistir como mínimo al 80% de las reuniones a las que sean convocados.</p>
<p><b>12. Evaluación de desempeño</b></p> <p>La Junta Directiva como órgano, sus Comités y cada uno de los</p>	<p><b>12. Evaluación de desempeño</b></p> <p>La Junta Directiva como órgano, <b>su Comité de Auditoría,</b></p>

<p>Directores individualmente considerados serán evaluados anualmente, alternando la evaluación por externos con la autoevaluación. La evaluación por externos será realizada por una firma independiente.</p> <p>(...)</p> <p>La Asamblea de Accionistas deberá ser informada por la Administración sobre el funcionamiento y las principales actividades desarrolladas por la Junta Directiva, los Comités de Junta y la Presidencia de la Sociedad en el periodo anterior.</p>	<p><b>Finanzas y Riesgos</b> <del>sus Comités</del> y cada uno de los Directores individualmente considerados serán evaluados anualmente, alternando la evaluación por externos con la autoevaluación. La evaluación por externos será realizada por una firma independiente.</p> <p>(...)</p> <p>La Asamblea de Accionistas deberá ser informada por la Administración sobre el funcionamiento y las principales actividades desarrolladas por la Junta Directiva, <b>el Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos</b> <del>los Comités de Junta</del> y la Presidencia de la Sociedad en el periodo anterior.</p>
<p><b>13. Capacitación, entrenamiento e inducción de los Directores</b></p> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Composición y funcionamiento de los Comités de apoyo a la Junta Directiva.</li> </ul> <p>(...)</p>	<p><b>13. Capacitación, entrenamiento e inducción de los Directores</b></p> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Composición y funcionamiento del <b>Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos</b> <del>los Comités de apoyo a la Junta Directiva</del>.</li> </ul> <p>(...)</p>
<p><b>16. Comités de apoyo a la Junta Directiva</b></p> <p>La Junta Directiva contará con dos Comités de apoyo a su labor:</p> <p>(i) Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos</p> <p>(ii) Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento</p> <p>Estos Comités estarán conformados por miembros independientes</p>	<p><del><b>16. Comités de apoyo a la Junta Directiva</b></del></p> <p><del>La Junta Directiva contará con dos Comités de apoyo a su labor:</del></p> <p><del>(iii) Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos</del></p> <p><del>(iv) Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento</del></p> <p><del>Estos Comités estarán conformados por miembros independientes</del></p>



<p>o patrimoniales y serán presididos por uno de sus miembros. Para su designación, la Junta Directiva tendrá en cuenta que los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros tengan relación con el objeto de cada Comité. Su designación se hará por el mismo periodo previsto para los nombramientos de Junta Directiva.</p> <p>La asistencia de los empleados de la Sociedad que deban participar en alguno de los Comités de apoyo de la Junta Directiva es obligatoria.</p> <p>A las reuniones de los Comités podrá asistir cualquier empleado de la Sociedad o asesor externo, con el fin de dar apoyo a los miembros en las materias que sean de su competencia.</p> <p>Las decisiones, acuerdos y deliberaciones de los Comités constarán en actas que serán puestas a disposición de los demás miembros de la Junta Directiva.</p> <p>En caso de que durante el transcurso de la reunión ordinaria, el presidente de la Asamblea de Accionistas lo requiera, los presidentes de los Comités informarán a la Asamblea de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el respectivo Comité.</p>	<p><del>o patrimoniales y serán presididos por uno de sus miembros. Para su designación, la Junta Directiva tendrá en cuenta que los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros tengan relación con el objeto de cada Comité. Su designación se hará por el mismo periodo previsto para los nombramientos de Junta Directiva.</del></p> <p><del>La asistencia de los empleados de la Sociedad que deban participar en alguno de los Comités de apoyo de la Junta Directiva es obligatoria.</del></p> <p><del>A las reuniones de los Comités podrá asistir cualquier empleado de la Sociedad o asesor externo, con el fin de dar apoyo a los miembros en las materias que sean de su competencia.</del></p> <p><del>Las decisiones, acuerdos y deliberaciones de los Comités constarán en actas que serán puestas a disposición de los demás miembros de la Junta Directiva.</del></p> <p><del>En caso de que durante el transcurso de la reunión ordinaria, el presidente de la Asamblea de Accionistas lo requiera, los presidentes de los Comités informarán a la Asamblea de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el respectivo Comité.</del></p>
<p><b>16.1. Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos</b></p> <p>El Comité tiene como finalidad principal la evaluación de los procedimientos contables, el manejo del relacionamiento con el revisor fiscal y la supervisión de la efectividad de la arquitectura de control y del sistema de gestión de riesgos.</p> <p>El Comité ordena y vigila que los procedimientos de control interno</p>	<p><del>16.1.</del> <b>Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos</b></p> <p><b>El La Junta Directiva contará con un Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos que</b> tiene como finalidad principal la evaluación de los procedimientos contables, el manejo del relacionamiento con el revisor fiscal y la supervisión de la efectividad de la arquitectura de control y del sistema de gestión de riesgos.</p>

<p>se ajusten a las necesidades, objetivos, metas y estrategias determinadas por la Sociedad, y que dichos procedimientos se enmarquen en los objetivos de control interno, tales como eficiencia y efectividad en las operaciones, suficiencia y confiabilidad en la información financiera.</p> <p>El Comité se reunirá por lo menos 4 veces en el año y no sustituye las funciones de la Junta Directiva ni de la Administración sobre la supervisión y ejecución del sistema de control interno.</p>	<p>El Comité ordena y vigila que los procedimientos de control interno se ajusten a las necesidades, objetivos, metas y estrategias determinadas por la Sociedad, y que dichos procedimientos se enmarquen en los objetivos de control interno, tales como eficiencia y efectividad en las operaciones, suficiencia y confiabilidad en la información financiera.</p> <p>El Comité se reunirá por lo menos 4 veces en el año y no sustituye las funciones de la Junta Directiva ni de la Administración sobre la supervisión y ejecución del sistema de control interno.</p> <p><b>Las decisiones, acuerdos y deliberaciones del Comité constarán en actas que serán puestas a disposición de los demás miembros de la Junta Directiva.</b></p>
<p><b>16.1.1. Integrantes</b></p> <p>El Comité estará conformado por 3 miembros de la Junta Directiva, de los cuales mínimo 2 serán miembros independientes. Para la designación de los miembros de este Comité se tendrá como criterio que cuenten con conocimientos de temas contables y financieros. Entre los integrantes del Comité debe haber por lo menos uno con experiencia en temas de finanzas corporativas y/o asuntos relacionados con el diseño e implementación de sistemas de control interno.</p> <p>El presidente de este Comité será cualquiera de sus miembros independientes según designación que haga el mismo Comité. Actuará como secretario de este Comité el secretario general de la Sociedad o la persona que este designe. Igualmente, podrán asistir a las reuniones del Comité, como invitados, el presidente de la</p>	<p><b>16.1.4. Integrantes</b></p> <p>El Comité estará conformado por 3 miembros de la Junta Directiva, de los cuales mínimo 2 serán miembros independientes. <b>Su designación se hará por el mismo periodo previsto para los nombramientos de Junta Directiva.</b> Para la designación de los miembros de este Comité se tendrá como criterio que cuenten con conocimientos de temas contables y financieros. Entre los integrantes del Comité debe haber por lo menos uno con experiencia en temas de finanzas corporativas y/o asuntos relacionados con el diseño e implementación de sistemas de control interno.</p> <p>El presidente de este Comité será cualquiera de sus miembros independientes según designación que haga el mismo Comité. Actuará como secretario de este Comité el secretario general de la</p>

<p>Sociedad, el vicepresidente financiero, el revisor fiscal y la Auditoría Interna.</p>	<p>Sociedad o la persona que este designe. Igualmente, podrán asistir a las reuniones del Comité, como invitados, el presidente de la Sociedad, el vicepresidente financiero, el revisor fiscal y la Auditoría Interna. <b>A las reuniones del Comité podrá asistir cualquier empleado de la Sociedad o asesor externo, con el fin de dar apoyo a los miembros en las materias que sean de su competencia.</b></p> <p><b>En caso de que durante el transcurso de la reunión ordinaria el presidente de la Asamblea de Accionistas lo requiera, el presidente del Comité informará a la Asamblea de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado el Comité.</b></p>
<p><b>16.1.2. Funciones del Comité</b></p> <p>(...)</p>	<p><b>16.1.2. Funciones del Comité</b></p> <p>(...)</p>
<p><b>16.2. Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento</b></p> <p>El principal objetivo de este Comité es asistir a la Junta Directiva en su función de proponer y supervisar las medidas de sostenibilidad y gobierno corporativo de la Sociedad. Además, se ocupa de los asuntos relacionados con la estrategia y gestión integral del talento de la organización, así como de los procesos de nombramiento, remuneración y sucesión de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia.</p> <p><b>16.2.1. Integrantes</b></p> <p>El Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento estará conformado por 3 miembros de la Junta Directiva. Para la designación de los miembros de este Comité se tendrá</p>	<p><del><b>16.2. Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento</b></del></p> <p><del>El principal objetivo de este Comité es asistir a la Junta Directiva en su función de proponer y supervisar las medidas de sostenibilidad y gobierno corporativo de la Sociedad. Además, se ocupa de los asuntos relacionados con la estrategia y gestión integral del talento de la organización, así como de los procesos de nombramiento, remuneración y sucesión de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia.</del></p> <p><del><b>16.2.1. Integrantes</b></del></p> <p><del>El Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento estará conformado por 3 miembros de la Junta Directiva. Para la designación de los miembros de este Comité se tendrá</del></p>

como criterio que cuenten con conocimientos en estrategia, recursos humanos y/o asuntos relacionados con políticas salariales y materias afines, así como en temas relacionados con responsabilidad social, empresarial, gestión ambiental y asuntos de inclusión y gobierno corporativo.

Podrá asistir a las reuniones, como invitado, el presidente de la Sociedad y actuará como secretario el secretario general de la Sociedad o la persona que este designe.

#### 16.2.2. Funciones

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Propender porque los Accionistas y el mercado en general, tengan acceso de manera veraz y oportuna a la información de la Sociedad que deba revelarse.
- b. Revisar y evaluar la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el periodo.
- c. Supervisar que se cumplan los requisitos y procedimientos para la elección de los Directores.
- d. Coordinar el proceso de inducción de los nuevos Directores y promover la capacitación y actualización en temas que tengan relación con las competencias de la Junta Directiva y los negocios de la Sociedad.
- e. Revisar que las prácticas de gobierno corporativo de la Sociedad, la conducta y comportamiento empresarial y administrativo, se ajusten a lo previsto en el presente Código y demás normativa interna y regulatoria.
- f. Estudiar las propuestas de reforma a los Estatutos Sociales y al

~~como criterio que cuenten con conocimientos en estrategia, recursos humanos y/o asuntos relacionados con políticas salariales y materias afines, así como en temas relacionados con responsabilidad social, empresarial, gestión ambiental y asuntos de inclusión y gobierno corporativo.~~

~~Podrá asistir a las reuniones, como invitado, el presidente de la Sociedad y actuará como secretario el secretario general de la Sociedad o la persona que este designe.~~

#### ~~16.2.2. Funciones~~

~~El Comité tendrá las siguientes funciones:~~

- ~~a. Propender porque los Accionistas y el mercado en general, tengan acceso de manera veraz y oportuna a la información de la Sociedad que deba revelarse.~~
- ~~b. Revisar y evaluar la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el periodo.~~
- ~~c. Supervisar que se cumplan los requisitos y procedimientos para la elección de los Directores.~~
- ~~d. Coordinar el proceso de inducción de los nuevos Directores y promover la capacitación y actualización en temas que tengan relación con las competencias de la Junta Directiva y los negocios de la Sociedad.~~
- ~~e. Revisar que las prácticas de gobierno corporativo de la Sociedad, la conducta y comportamiento empresarial y administrativo, se ajusten a lo previsto en el presente Código y demás normativa interna y regulatoria.~~
- ~~f. Estudiar las propuestas de reforma a los Estatutos Sociales y al Código de Buen Gobierno y presentar a la Junta Directiva las~~

Código de Buen Gobierno y presentar a la Junta Directiva las modificaciones y actualizaciones.

- g. Hacer seguimiento periódico de las negociaciones informadas por los Administradores con acciones emitidas por la Sociedad.
- h. Atender dentro de los 10 días comunes siguientes a su presentación las reclamaciones de los Accionistas e Inversionistas que consideren que la Sociedad no aplica las políticas de gobierno corporativo adoptadas.
- i. Conocer de las actuaciones relacionadas con conductas de los Directores que puedan ser contrarias a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno y demás documentos internos, de las que se informará a la Junta Directiva, cuando a juicio del Comité fuere necesario.
- j. Apoyar al presidente de la Junta Directiva en la realización de la evaluación anual de dicho órgano, revisar los resultados del proceso y formular sugerencias para el mejor funcionamiento de esta.
- k. Supervisar el funcionamiento de la página web de la Sociedad y otros mecanismos de difusión de información.
- l. Seleccionar la firma que deba hacer la evaluación externa de la Junta Directiva y los Directores y coordinar con ella la elaboración del informe que se debe poner a disposición de los Accionistas.
- m. Analizar y hacer seguimiento al programa anual de actividades de sostenibilidad y responsabilidad social.
- n. Promover la capacitación de los Directores y demás Administradores en temas de sostenibilidad corporativa.
- o. Supervisar los procesos de la Junta Directiva, incluyendo la determinación e implementación del calendario anual de reuniones y el plan de acción, así como el flujo de información

~~modificaciones y actualizaciones.~~

- ~~g. Hacer seguimiento periódico de las negociaciones informadas por los Administradores con acciones emitidas por la Sociedad.~~
- ~~h. Atender dentro de los 10 días comunes siguientes a su presentación las reclamaciones de los Accionistas e Inversionistas que consideren que la Sociedad no aplica las políticas de gobierno corporativo adoptadas.~~
- ~~i. Conocer de las actuaciones relacionadas con conductas de los Directores que puedan ser contrarias a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno y demás documentos internos, de las que se informará a la Junta Directiva, cuando a juicio del Comité fuere necesario.~~
- ~~j. Apoyar al presidente de la Junta Directiva en la realización de la evaluación anual de dicho órgano, revisar los resultados del proceso y formular sugerencias para el mejor funcionamiento de esta.~~
- ~~k. Supervisar el funcionamiento de la página web de la Sociedad y otros mecanismos de difusión de información.~~
- ~~l. Seleccionar la firma que deba hacer la evaluación externa de la Junta Directiva y los Directores y coordinar con ella la elaboración del informe que se debe poner a disposición de los Accionistas.~~
- ~~m. Analizar y hacer seguimiento al programa anual de actividades de sostenibilidad y responsabilidad social.~~
- ~~n. Promover la capacitación de los Directores y demás Administradores en temas de sostenibilidad corporativa.~~
- ~~o. Supervisar los procesos de la Junta Directiva, incluyendo la determinación e implementación del calendario anual de reuniones y el plan de acción, así como el flujo de información a los Directores.~~

a los Directores.

- p. Hacer sugerencias para el mejor funcionamiento de la Junta Directiva aprovechando los recursos y la tecnología disponibles.
- q. Recomendar el esquema de comunicaciones con los Accionistas e Inversionistas, los demás grupos de interés y el mercado en general.
- r. Velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno con el apoyo de la Auditoría Interna.
- s. Proponer a la Junta Directiva la Política de Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva para ser aprobada por la Asamblea de Accionistas.
- t. Proponer y revisar los criterios que deben seguirse para la composición de la Junta Directiva y adelantar la evaluación de la idoneidad de los candidatos a Directores propuestos por los Accionistas.
- u. Informar, cuando corresponda, de la calificación de independiente de los candidatos a Director, para su propuesta a la Asamblea de Accionistas.
- v. En los casos de reelección o ratificación de Directores, presentar a la Asamblea de Accionistas una evaluación del trabajo que ha venido desempeñando el miembro propuesto y la dedicación efectiva al cargo durante el último periodo.
- w. Supervisar que se cumplan los requisitos y procedimientos para la elección de los Directores.
- x. Informar a la Junta Directiva aquellos casos de Directores que puedan afectar negativamente el funcionamiento de la Junta Directiva o la reputación de la Sociedad, en particular, cuando se hallen incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición legal.

- ~~p. Hacer sugerencias para el mejor funcionamiento de la Junta Directiva aprovechando los recursos y la tecnología disponibles.~~
- ~~q. Recomendar el esquema de comunicaciones con los Accionistas e Inversionistas, los demás grupos de interés y el mercado en general.~~
- ~~r. Velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno con el apoyo de la Auditoría Interna.~~
- ~~s. Proponer a la Junta Directiva la Política de Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva para ser aprobada por la Asamblea de Accionistas.~~
- ~~t. Proponer y revisar los criterios que deben seguirse para la composición de la Junta Directiva y adelantar la evaluación de la idoneidad de los candidatos a Directores propuestos por los Accionistas.~~
- ~~u. Informar, cuando corresponda, de la calificación de independiente de los candidatos a Director, para su propuesta a la Asamblea de Accionistas.~~
- ~~v. En los casos de reelección o ratificación de Directores, presentar a la Asamblea de Accionistas una evaluación del trabajo que ha venido desempeñando el miembro propuesto y la dedicación efectiva al cargo durante el último periodo.~~
- ~~w. Supervisar que se cumplan los requisitos y procedimientos para la elección de los Directores.~~
- ~~x. Informar a la Junta Directiva aquellos casos de Directores que puedan afectar negativamente el funcionamiento de la Junta Directiva o la reputación de la Sociedad, en particular, cuando se hallen incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición legal.~~
- ~~y. Proponer a la Junta Directiva las directrices de selección,~~

<p>y. Proponer a la Junta Directiva las directrices de selección, formación, evaluación, compensación y sucesión de la Alta Gerencia y demás empleados.</p> <p>z. Evaluar a los candidatos y proponer el nombramiento y remoción del presidente de la Sociedad.</p> <p>aa. Revisar periódicamente los programas de remuneración de la Alta Gerencia y hacer las recomendaciones pertinentes a la Junta Directiva.</p> <p>bb. Diseñar e implementar un esquema de atracción y retención de talento humano que sea aplicable a la Sociedad y sus subordinadas.</p> <p>cc. Supervisar la eficiencia de la función de cumplimiento regulatorio y de la prevención de actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo.</p> <p>dd. Realizar seguimiento periódico del grado de cumplimiento del Código de Conducta Empresarial y la eficacia de la línea de transparencia, evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el contenido de las denuncias efectuadas, realizando a la Junta Directiva las recomendaciones pertinentes.</p>	<p><del>formación, evaluación, compensación y sucesión de la Alta Gerencia y demás empleados.</del></p> <p><del>z. Evaluar a los candidatos y proponer el nombramiento y remoción del presidente de la Sociedad.</del></p> <p><del>aa. Revisar periódicamente los programas de remuneración de la Alta Gerencia y hacer las recomendaciones pertinentes a la Junta Directiva.</del></p> <p><del>bb. Diseñar e implementar un esquema de atracción y retención de talento humano que sea aplicable a la Sociedad y sus subordinadas.</del></p> <p><del>cc. Supervisar la eficiencia de la función de cumplimiento regulatorio y de la prevención de actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo.</del></p> <p><del>dd. Realizar seguimiento periódico del grado de cumplimiento del Código de Conducta Empresarial y la eficacia de la línea de transparencia, evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el contenido de las denuncias efectuadas, realizando a la Junta Directiva las recomendaciones pertinentes.</del></p>
<p><b>2.2. Auditoría Interna</b></p> <p>(...)</p> <p>La Auditoría Interna evaluará el cumplimiento del Código de Buen Gobierno e informará de sus resultados al Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento.</p> <p>(...)</p>	<p><b>2.2. Auditoría Interna</b></p> <p>(...)</p> <p>La Auditoría Interna evaluará el cumplimiento del Código de Buen Gobierno e informará de sus resultados al <del>Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento</del> <b>la Junta Directiva.</b></p> <p>(...)</p>

<p><b>2. Negociación de acciones por parte de Administradores</b></p> <p>(...)</p> <p>La aprobación debe darse con anterioridad a la realización de las operaciones y debe ser impartida con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva, excluido el voto del solicitante. Las solicitudes de autorización deben presentarse por intermedio de la Secretaría General, donde se llevará un registro de las operaciones realizadas y se informará al Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento de la Junta Directiva.</p> <p>(...)</p>	<p><b>2. Negociación de acciones por parte de Administradores</b></p> <p>(...)</p> <p>La aprobación debe darse con anterioridad a la realización de las operaciones y debe ser impartida con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva, excluido el voto del solicitante. Las solicitudes de autorización deben presentarse por intermedio de la Secretaría General, donde se llevará un registro de las operaciones realizadas y se informará al <del>Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento de</del> la Junta Directiva.</p> <p>(...)</p>
<p><b>5. Interpretación y modificación</b></p> <p>En caso de duda en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, la Vicepresidencia de Asuntos Legales e Institucionales será la encargada de dar, en primera instancia, claridad y orientación a las disposiciones.</p> <p>En caso de que persistan dudas o vacíos en la interpretación del Código de Buen Gobierno, el Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento, será el llamado a proceder a su evaluación y a recomendar las soluciones a que haya lugar. No obstante lo anterior, en el evento en que el tema requiera de conocimientos especializados, el Comité deberá consultar a los asesores correspondientes.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la Junta Directiva de la Sociedad será el órgano competente para ajustar, modificar o derogar las disposiciones del presente Código de Buen Gobierno.</p>	<p><b>5. Interpretación y modificación</b></p> <p>En caso de duda en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, la Vicepresidencia de Asuntos Legales e Institucionales será la encargada de dar, <del>en primera instancia,</del> claridad y orientación a las disposiciones.</p> <p><del>En caso de que persistan dudas o vacíos en la interpretación del Código de Buen Gobierno, el Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento, será el llamado a proceder a su evaluación y a recomendar las soluciones a que haya lugar. No obstante lo anterior, e</del>En el evento en que el tema requiera de conocimientos especializados, <b>la Vicepresidencia de Asuntos Legales e Institucionales</b> <del>el</del> <b>Comité</b> deberá consultar a los asesores correspondientes.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la Junta Directiva de la Sociedad será el órgano competente para ajustar, modificar o derogar las disposiciones del presente Código de Buen Gobierno.</p>



**Febrero 19 de 2024**